



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

RESOLUCIÓN N° 150 DE 2017

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE EVALUACION A LA GESTION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS EN PROVISIONALIDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los numerales 10 y 20 del Artículo 18 del Acuerdo N°. 0001 de 2007 de la Junta Directiva del IPES y

CONSIDERANDO

Que la Ley 87 de 1993 en el artículo 1° conmina a las Entidades para que en el marco del Sistema de Control Interno, se implementen métodos de evaluación que contribuyan a fortalecer la gestión institucional y con ello, la prestación del servicio.

Que la Ley 489 de 1998 en el artículo 3° parágrafo establece que en cumplimiento de los principios de la función pública, se debe evaluar el desempeño de las entidades el cual es concomitante y derivado de la gestión de los servidores públicos, quienes están llamados a responder y demostrar los resultados de su propio desempeño y su aporte a la gestión institucional y con ello al logro de los fines del Estado.

Que la Ley 909 de 2004 en el artículo 2° señala en el marco de los principios de la función pública que la responsabilidad de los servidores públicos, sin distinguir el tipo de vinculación, deberá concretarse a través de instrumentos de evaluación, con miras al logro de la satisfacción de los intereses generales y la efectiva prestación del servicio.

Que la Noma Técnica de Calidad en la Gestión Pública - NTCGP 1000:2004 establece en el Numeral 6.2.2, que es necesario *"determinar la competencia necesaria de los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas o que realizan trabajos que afectan la conformidad con los requisitos del producto y/o servicio y evaluar las acciones tomadas, en términos de impacto en la eficacia, eficiencia o efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad"* (Numeral 6.2.2., literales a y c).

FO-066
V-04

Página 1 de 5

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

RESOLUCIÓN N.º 150 DE 2017

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE EVALUACION A LA GESTION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS EN PROVISIONALIDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL"

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública en apartes del concepto 16871 de 2016 ha indicado: "...la evaluación de la gestión institucional o del desempeño laboral debe hacerse independientemente del tipo de vinculación que tenga el personal en su organización".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en Concepto 02-17189 radicado 02-2008-30200 ha señalado, "Ante esta situación es innegable que la evaluación de la gestión institucional o del desempeño laboral no está sujeta al tipo de vinculación que ostente el empleado, ya que la responsabilidad social es inherente al servicio público y al marco normativo que regula su ejercicio no prevé ningún tipo de excepción sobre el seguimiento o la valoración de los resultados, el cumplimiento de sus deberes y su desempeño laboral".

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Sistema de Evaluación de la Gestión para servidores públicos en provisionalidad cuya estructura, desarrollo y procedimiento han sido definidos por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, junto con el Protocolo del mismo nombre, el cual hace parte de la presente Resolución y determina su implementación y ejecución.

Parágrafo. Harán parte del Sistema de Evaluación de la Gestión los formatos aprobados por el Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital – DASCD y su aplicación se realizará en estricto cumplimiento de acuerdo con el Protocolo de Evaluación de la Gestión para Empleados Provisionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ámbito de Aplicación. El Sistema de Evaluación de la Gestión, se aplicará a los servidores públicos del Instituto para la Economía Social – IPES vinculados mediante nombramiento en Provisionalidad.

FO-066
V-04

Página 2 de 5

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

RESOLUCIÓN No. 150 DE 2017

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE EVALUACION A LA GESTION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS EN PROVISIONALIDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL”

ARTÍCULO TERCERO. *Componentes de la Evaluación de la Gestión.* Los componentes de la Evaluación, se encuentran definidos en el protocolo expedido por el Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital - DASCD y son los siguientes:

- I. Información general, datos de los responsables del proceso y términos de la vinculación.
- II. Contexto del empleo
- III. Plan de trabajo. Componente laboral – formulación
- IV. Refrendación del proceso
- V. Portafolio de evidencias
- VI. Valoración de la gestión
- VII. Consolidado de la Valoración
- VIII. Plan de Mejoramiento

ARTÍCULO CUARTO. *Líder del proceso de Evaluación.* La Subdirección Administrativa y Financiera liderará las acciones necesarias para:

- a) La implementación del Sistema de Evaluación de la Gestión en el Instituto para la Economía Social – IPES.
- b) Coordinar la capacitación de los responsables del Proceso de Evaluación de la Gestión, con el fin de garantizar la correcta aplicación del Sistema.

ARTÍCULO QUINTO. *Planeación del proceso.* La Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico deberá

- a) Poner bajo conocimiento de los responsables del Proceso de Evaluación de la Gestión, durante los primeros treinta (30) días del mes de enero de cada año, la información relativa a las metas por áreas o dependencias de acuerdo con los requerimientos para la concertación de los compromisos laborales, las cuales serán referente obligatorio en el Proceso de Evaluación.

FO-066
V-04

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

Página 3 de 5

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

RESOLUCIÓN No. 150 DE 2017

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN A LA GESTIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN PROVISIONALIDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL"

- b) Poner bajo conocimiento de los responsables del Proceso de Evaluación de la Gestión la información del avance logrado por las áreas o dependencias en la ejecución de sus metas, para que los evaluadores puedan efectuar el seguimiento a los evaluados en sus entregables.

ARTÍCULO SEXTO. *Control Interno.* La Asesoría de Control Interno remitirá a más tardar el 30 de enero de cada año a los jefes de cada dependencia el informe sobre los resultados de evaluación de gestión de las dependencias del Instituto para la Economía Social – IPES.

ARTÍCULO SÉPTIMO. *Portafolio de Evidencias.* El portafolio de evidencias es la herramienta mediante la cual el evaluador y el servidor sujeto de evaluación que hayan sido definidos en la primera fase de definición de entregables aportan evidencias sobre el cumplimiento de los mismos. Esta herramienta deberá ser actualizada en forma permanente, promoviendo la verificación del grado de avance y/o cumplimiento de los entregables establecidos.

ARTÍCULO OCTAVO. Una vez finalizado el periodo de evaluación, los formatos constitutivos del proceso, deberá ser remitido por el Jefe de la respectiva Dependencia a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano debidamente firmados y diligenciados por el Evaluado y el Evaluador según sea el caso, con el fin que la Subdirección proceda a su respectivo archivo en la Historia Laboral del servidor sujeto de evaluación.

ARTÍCULO NOVENO. *Plan de Mejoramiento.* Deberá ser suscrito entre el servidor público Provisional y el Superior Inmediato, su formulación dependerá de los resultados obtenidos en la Valoración de la Gestión y será obligatorio para aquellos servidores que no hayan alcanzado el Pleno cumplimiento del Plan de Trabajo, tanto en el Componente Laboral como en el Componente Comportamental o en ambos, respecto del período inmediatamente anterior.

FO-066
V-04

Página 4 de 5

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

RESOLUCIÓN No. 150 DE 2017

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE EVALUACION A LA GESTION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS EN PROVISIONALIDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL"

ARTÍCULO DECIMO. Reglamentación. Lo que no se encuentre previsto en la presente Resolución, se aplicará lo dispuesto en el protocolo del Sistema de Evaluación de La Gestión de Empleados Provisionales expedido por el Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital - DASCD, o aquello que lo modifique, adicione o sustituya.

ARTICULO DECIMO PRIMERO TRANSITORIO: El sistema de evaluación de gestión para los servidores públicos en provisionalidad del Instituto para la Economía Social – IPES iniciará su implementación a partir de la publicación de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D, C; a los 16 MAY. 2017

MARIA GLADYS VALERO VIVAS
Directora General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Yurany Mosquera – CPS 68		15/05/2017
Aprobó	Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo - Subdirectora Administrativa y Financiera		15/05/17
Revisó	Nuria Consuelo Villadiego Medina Asesora Dirección General CPS 007		15 Mayo/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto para la Economía Social IPES.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GESTIÓN PÚBLICA
Departamento Administrativo del Servicio Civil

CIRCULAR EXTERNA N° 905

PARA: NOMINADORES Y JEFES DE TALENTO HUMANO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES CON PERSONERÍA JURÍDICA, CONCEJO, PERSONERÍA Y VEEDURÍA DISTRITAL

DE: DIRECTORA

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN EMPLEADOS PROVISIONALES

FECHA: 06 FEB 2017

Con el propósito de contribuir a los procesos de mejora continua, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, ha elaborado en el marco del Sistema de Evaluación de la Gestión, el Protocolo y los Instrumentos y de Evaluación aplicables a los Servidores Provisionales que prestan sus servicios a la Administración Distrital.

El Sistema de Evaluación de la Gestión para Empleados Provisionales, está disponible, como anexo a la presente Circular, en nuestra página web www.serviciocivil.gov.co, para su consulta, adopción e implementación.

Para viabilizar este proceso, cada entidad deberá efectuar la adopción del Sistema, haciendo uso del modelo de acto administrativo incluido en el Protocolo y socializar tanto los instrumentos como la metodología establecida en el mismo.

Las entidades que en la actualidad cuenten con herramientas propias de evaluación para empleados provisionales, deberán analizar la pertinencia de mantener dichas herramientas o adoptar el Sistema diseñado por este Departamento.

Una vez adoptado el Sistema, deberá remitirse copia del acto administrativo correspondiente, al correo electrónico lcardenas@serviciocivil.gov.co, a fin de gestionar el acompañamiento necesario para la implementación del mismo.

Cordialmente,


NIDIA ROCIO VARGAS

Elaboró: Liliana Cárdenas Ruiz Profesional Especializado
Aprobó: María Teresa Rodríguez Subdirectora Técnica *MTR*

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: 3 68 00 38
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

PROTOCOLO

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE EMPLEADOS PROVISIONALES

A continuación se presentan las indicaciones de diligenciamiento del Protocolo de Evaluación de la Gestión de Empleados Provisionales.

I. INFORMACIÓN GENERAL, DATOS DE LOS RESPONSABLES DEL PROCESO Y TÉRMINOS DE LA VINCULACIÓN.

La Entidad deberá seleccionar los datos del listado desplegable para registrar sus datos de identificación y los del empleo que desempeña.

RESPONSABLES DEL PROCESO		
ROL	SUPERIOR INMEDIATO	EMPLEADO PROVISIONAL
NOMBRE		
EMPLEO		
DENOMINACIÓN		
CÓDIGO / GRADO		
DEPENDENCIA		

En el área denominada "Responsables del Proceso", deberán consignarse los datos de identificación de los intervinientes.

Superior Inmediato: Para efectos de la Evaluación de la Gestión de los Empleados Provisionales, se identificará como Superior Inmediato, al servidor que tenga a su cargo la dependencia, el área o el grupo de servidores a quienes les resulte aplicable esta evaluación, tal responsabilidad puede derivarse de la conformación estructural o funcional del equipo de trabajo que le ha sido asignado. En todo caso, éste servidor deberá ejercer un empleo igual o superior al de los servidores a evaluar, dentro de la planta permanente de la entidad.

Empleado Provisional: Es el servidor que desempeña un empleo de carrera mediante nombramiento provisional.

Así mismo, deberán registrarse los datos del empleo tanto del superior inmediato, como del empleado provisional

XI. ANEXOS

- 1. ANEXO 1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**
- 2. ANEXO 2. MODELO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN DEL SISTEMA**
- 3. ANEXO 2. SER SERVIDOR PÚBLICO DISTRITAL, UNA OPORTUNIDAD PARA HACER DE ESTA, UNA MEJOR CIUDAD (Anexo para ser entregado o socializado con el Empleado Provisional)**
- 4. ANEXO 3. VERBOS SUGERIDOS**
- 5. ANEXO 5. UN POCO DE PEDAGOGÍA**

